

www.incopesca.go.cr/

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
017-2016	19-05-2016	DPR	INMEDIATO

Considerando

1-Se conoce nota suscrita por el Sr. Jorge Chavarría Chavarría, Vicepresidente de la Asociación Regional de Pescadores Artesanales de Chomes, por medio de la cual manifiesta que a los Sres. Vinicio Salazar Chavarría, portador de la cédula de identidad 6-0356-0027, propietario de la embarcación Jean Gatemas, Certificado de Matrícula P-11307 y Yobanis Raúl Martínez Casca, portador de la cédula de residencia 155809885420, propietario de la embarcación Mirley Vicente, Certificado de Matrícula P-12363, se les ha negado el derecho a la pesca y a la exoneración de combustible por lo que no presentaron documento que los autoriza a pescar fuera del Golfo de Nicoya; razón por la cual no se van a acoger a la veda en ese Golfo.

2-Que una vez leída la nota supra, consideran los Sres. Directivos que resulta procedente trasladar este oficio al Departamento de Protección y Registro para que proceda a atender este asunto y emita la respuesta correspondiente, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Trasladar al Departamento de Protección y Registro, la nota remitida por el Sr. Jorge Chavarría Chavarría, Vicepresidente de la Asociación Regional de Pescadores Artesanales de Chomes, a efecto que brinde respuesta al mismo, con copia a éste Órgano Colegiado.

2-Acuerdo Firme

Cordialmente;



SECRETARIA TECNICA
INCOPECA
JUNTA DIRECTIVA

Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Técnica
Junta Directiva